



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2025, de la Comisión de Selección de Profesorado, por la que se hacen públicas propuestas de contratación para la cobertura de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocadas por Resolución de 21 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en las bases 12, 13, 14 y 15 de la resolución de 21 de julio de 2025, por la que se convocó concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral de la Universidad de León, la Comisión de Selección de Profesorado, ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer públicas en el tablón de anuncios de Rectorado y en la página Web de la Universidad, las **propuestas de contratación** que figuran en el Anexo I, a favor de los candidatos que han obtenido las mayores calificaciones finales.
2. En los casos en que procede, a la propuesta se adjunta **Relación de Suplentes**, por orden de prelación, a los efectos previstos en la base 12.2.b.
3. Establecer un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los candidatos propuestos **aporten la documentación señalada en el artículo 15** de las Bases de la Convocatoria, que se relaciona a continuación:

A) Originales para su cotejo de los siguientes documentos:

- a) DNI.
- b) Los que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública y los exigidos específicamente para cada tipo de plaza.
- c) Los que, en su caso, hubieran podido establecer las respectivas bases del proceso selectivo.
- d) La documentación acreditativa de los méritos alegados.

B) Justificantes que se refieran al cumplimiento de la normativa de incompatibilidades, específicamente declaración jurada en la que manifieste que no incurre en situación de incompatibilidad, y justificante de haber solicitado la concesión de compatibilidad en caso



Código Seguro De Verificación	FUJYUDx6+XPnBwvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	11/09/2025 14:32:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/FUJYUDx6+XPnBwvMTg/ikg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





necesario.

La falsedad en la declaración jurada o la denegación de compatibilidad serán causas de extinción del correspondiente contrato.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, o que no poseen los méritos valorados, habrán decaído a todos los efectos en sus derechos a ser nombrados o contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

También deberán presentar documento acreditativo donde conste el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, y datos bancarios.

4. Elevar estas Propuestas a la Sra. Rectora Magnífica.

Contra esta resolución, los candidatos admitidos al concurso podrán interponer **recurso de alzada** ante la Sra. Rectora Magnífica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado, salvo que la Sra. Rectora Magnífica., de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el art. 117 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 11 de septiembre de 2025

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Fdo.: Miguel Ángel Tesouro Díez



Código Seguro De Verificación	FUJYUDx6+XPnBwvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	11/09/2025 14:32:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/FUJYUDx6+XPnBwvMTg/ikg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Propuesta de Candidato para la plaza de Ayudante Doctor DL005019

Ayudante Doctor para el Campus de León

Área de Conocimiento: Didáctica De La Expresión Plástica
Departamento: Didáctica General, Específicas Y Teoría De La Educación
Convocatoria del 21 de julio de 2025

Candidatos:

Candidato	DNI	Apdo.1 Máx. 25	Apdo.2 Máx. 25	Apdo.3 Máx. 25	Apdo.4 Máx. 4	Apdo.5 Máx. 11	Apdo.6 Máx. 10	Subtotal, Máx. 100	Apdo.7 Máx. 20	Total, Máx. 120	Resolución
1.-GIL RUIZ, PAULA	***3845**	17,63	23,6	14,0	4,0	5,74	10,0	74,97	11,25	86,22	Candidato
2.-BARRANTES FERNÁNDEZ, TELMA	***4058**	16,338	22,9	12,6	4,0	4,75	10,0	70,59	10,59	81,18	Suplente 1
3.-DOMINGUEZ BELLOSO, ABRAHAM	***8006**	16,37	19,7	4,5	0,44	2,61	5,0	48,62	7,29	55,91	Suplente 2
4.-BEJARANO COCA, DIANA CAROLINA	***9842**	16,63	5,8	4,7	1,32	6,93	5,5	40,88	0,0	40,88	Suplente 3
5.-REGOSINI JIMÉNEZ, STEFANO	***5836**	16,75	0,0	3,625	0,0	2,25	3,5	26,12	0,0	26,12	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
6.-ECHEBARRIA DE DIOS, JANIRE	***6892**	15,4008	0,0	0,25	0,0	3,0	4,0	22,65	0,0	22,65	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
7.-PUENTE SEOANE, SANDRA	***1816**	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Excluido

-Puntuación mínima para superar el proceso selectivo 40,0 puntos. (en los 6 primeros apartados, corresponde a la columna "subtotal")
-La puntuación del apartado 7 corresponde al mérito preferente y equivale a un 15% de la puntuación obtenida en los 6 apartados anteriores.

Causa de exclusión de aspirantes:

- PUENTE SEOANE, SANDRA, con DNI ***816** fue excluido del proceso selectivo por los siguientes motivos:
- No cumple requisitos de los puntos 3.2.3 y 3.3.1 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	FUJYUDx6+XPnBwvMTg/ikg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	11/09/2025 14:32:53	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/FUJYUDx6+XPnBwvMTg/ikg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			